



CURADURIA URBANA No. 1

San José de Cúcuta

Martha Liliana Nieto Estévez

Curadora Urbana

NIT. 60.359.483-4 Reg.Común.

CONSTANCIA EJECUTORIA ACTO ADMINISTRATIVO QUE CONCEDIÓ LICENCIA URBANÍSTICA: LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

MODALIDADES: OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO (Artículo 10 del Decreto 1783 de 20 de diciembre de 2021 que modificó el artículo 2.2.6.1.1.7 del Decreto 1077 de mayo 26 de 2015)

| | | | |
|-----------------------------|---|---|---|
| Licencia No. | 54001-1-24-0425 | Resolución No. (Acto administrativo que ha quedado en firme) | 54001-1-24-0425 de 15 de abril de 2025 / Auto Corrección de 7 de mayo de 2025 |
| Fecha Vigencia Desde: | 8 de mayo de 2025 | Fecha Vigencia Licencia Hasta: | 8 de mayo de 2028 |
| Impuesto Delineación Urbana | \$215.500,00 Recibo Pago IM00935015 03/04/25 | Estampilla Prodesarrollo | \$46.500,00 Recibo Pago IM00004921 03/04/25 |
| Expensas | Factura No. FECU-4356 25/11/24 CF 196.261,00 | Funambiente No. 5413 Factura No. FEFU-3703 08/04/2025 | |

La Curadora Urbana No.1 de San José de Cúcuta, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 388 de 1997 y sus Decretos Reglamentarios, especialmente Artículo 10 del Decreto 1783 de 20 de diciembre de 2021 que modificó el artículo 2.2.6.1.1.7 del Decreto 1077 de mayo 26 de 2015, el Plan de Ordenamiento Territorial, Acuerdo 0022 de 19 de diciembre de 2.019,

HACE CONSTAR QUE HA QUEDADO EN FIRME EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE CONCEDIÓ LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES MODALIDADES: OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL INDIVIDUAL

IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR DE LA LICENCIA: PEDRO ALEJANDRO MARUN MEYER identificado con cédula de ciudadanía No. 19.237.446 de Bogotá D.C.

DATOS DEL PREDIO:

Predio No. 01-11-00-00-0871-0012-0-00-00-0000 Matricula Inmobiliaria No. 260-320982

Dirección (Nomenclatura): C 11B 8 69 MZ 1 LO 12 UR EL NOGAL CAMPESTRE SIN BARRIO (Según Catastro) – UR EL NOGAL CAMPESTRE UBICADA EN EL SECT QUINTA NORTE II CORRG DE EL ESCOBAL LT NUM 12 DE LA MANZANA NUM 1 (Según certificado de libertad y tradición). -----

RESPONSABLE DEL PROYECTO:

| RESPONSABILIDAD | NOMBRE COMPLETO | PROFESIÓN | IDENTIFICACIÓN/ MAT.PROFESIONAL |
|---|---------------------------------|-----------------|---------------------------------|
| CONSTRUCTOR RESPONSABLE | WILLIAM ERBERTO URIBE CASTILLO | Ingeniero Civil | No. 54202-01658 NTS |
| DISEÑO ELEMENTOS ESTRUCTURALES Y NO ESTRUCTURALES | ANDRES ALBERTO MENDEZ HERNANDEZ | Ingeniero Civil | No. 54202-227813 NTS |
| MEMORIA ESTRUCTURAL | ANDRES ALBERTO MENDEZ HERNANDEZ | Ingeniero Civil | No. 54202-227813 NTS |
| ESTUDIOS GEOTÉCNICOS | ARMANDO MALDONADO DUARTE | Ingeniero Civil | No. 2500-11469 CND |
| DISEÑO ARQUITECTÓNICO | LUIS ROBERTO ACOSTA MOYA | Arquitecto | No. 2142016-1090462723 |

DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL PROYECTO APROBADO:

DESCRIPCIÓN: Se concede licencia de construcción modalidades obra nueva y cerramiento, así: 1-OBRA NUEVA: Se aprueba CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL INDIVIDUAL - obra nueva corresponde a edificación de uso residencial VIS dos pisos de altura, con área construida de 68.08 m²(Piso 1=43.22 m², Piso 2=24.86 m²), distribuido así. Primer piso: con área para cupo de estacionamiento, sala, comedor, cocina, un baño, una habitación auxiliar, patio de ropa y escaleras. Segundo piso: una habitación auxiliar, terraza cubierta y un baño. 2-CERRAMIENTO: Se aprueba cerramiento patio. Longitud. 10.83 m. Altura. 2.35 m. Área 25.45 m². -----

Área del Predio: Según Matricula Inmobiliaria: 260-320982: 82.91 m²

Áreas construidas que se aprueban:

| Descripción | Área (m ²) |
|---|----------------------------|
| Área construida primer piso OBRA NUEVA VIS | 43.22 m ² |
| Área construida segundo piso OBRA NUEVA VIS | 24.86 m ² |
| TOTAL OBRA NUEVA OBRA NUEVA VIS | 68.08 m² |
| Cerramiento VIS | 25.45 m² |
| Long....10.83 m. Altura...2.35 m. | |

PLANOS QUE SE APRUEBAN: ARQUITECTONICOS: TRES (3) ESTRUCTURALES – NO ESTRUCTURALES: DOS (2) -----

REQUIERE AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DEL INMUEBLE: SI -----

REQUIERE SUPERVISIÓN TECNICA INDEPENDIENTE: NO -----

REQUIERE CERTIFICACIÓN TECNICA DE OCUPACIÓN: NO -----

ZONIFICACIÓN VIGENTE: ZONA RESIDENCIAL 3 ZR-3-----

ALTURA EDIFICACIÓN: Dos (2) Pisos -----

NUMERO DE UNIDADES PRIVADAS APROBADAS: Una Unidad residencial de vivienda de interés social -----

ESTACIONAMIENTOS: Un (1) cupo -----

Índice de Ocupación: 0.52 -----

Índice de Construcción: 0.82 -----

Ubicación Lote en manzana: Medianero -----

Conforme al Artículo 2.2.6.1.1.7 del Decreto 1077/15 modificado por el Art. 10 del Decreto 1783/21, define las licencias de construcción y sus modalidades, entre ellas, las modalidades Obra Nueva y Cerramiento, así: Obra Nueva: Es la autorización para adelantar obras de edificación en predios no construidos o cuya área esté libre por autorización de demolición total. Cerramiento: Es la autorización para encerrar de manera permanente un predio de propiedad privada. -----

NOTA 1: El acto administrativo con la presente constancia de ejecutoria, planos impresos aprobados en la fecha y demás especificaciones deberán permanecer en el sitio de la obra y podrán ser solicitados en cualquier momento por las autoridades competentes encargadas del control urbano (Artículo 2.2.6.1.4.11 del Decreto 1077 de 2015 modificado por el artículo 14 del Decreto 1203 de 2017). **NOTA 2:** Cualquier modificación requiere previa aprobación de la Curaduría Urbana, **NOTA 3:** Es deber del interesado, una vez finalizadas las obras, solicitar al Departamento Administrativo de Planeación Municipal la expedición de la autorización de ocupación de inmueble, conforme al artículo 2.2.6.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015 modificado por el artículo 13 del Decreto 1203 de 12 de julio de 2017-.**NOTA 4:** Se debe dar cumplimiento en todo a la Resolución No. 54001-1-24-0425 de 15 de abril de 2025 y Auto Corrección de 7 de mayo de 2025, expedida por la Curaduría Urbana No.1 de San José de Cúcuta y cumplir con las demás normas legales vigentes que sean aplicables. **NOTA 5:** Los escombros resultantes del proceso constructivo deberán ser dispuestos en sitios autorizados por la Autoridad Municipal. **NOTA 6:** Es deber del titular de la licencia, dar cumplimiento a las normas vigentes de carácter nacional y municipal sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas en situación de discapacidad. **NOTA 7:** Se expide la presente constancia, en virtud que el acto administrativo por el cual se otorgó la licencia se encuentra debidamente ejecutoriado. -----

MARTHA LILIANA NIETO ESTÉVEZ
Curadora Urbana No.1 San José de Cúcuta
F. Rad. 041224

Firma recibido parte interesada

- INTERESADO-